

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 25

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-02-1955

*Título:* POR LA CUAL SE DECLARA DIA FERIADO EN LA PROVINCIA DE COCLE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1955 POR CONMEMORARSE EN ESTA FECHA EL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PROVINCIA; SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA...

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12709

*Publicada el:* 08-07-1955

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Feriados, Aniversarios históricos, Presupuesto

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.654

*Rollo:* 51

*Posición:* 738

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 8 DE JULIO DE 1955

Nº 12.709

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 25 de 11 de Febrero de 1955, por la cual se declara feriado en la Provincia de Coclé el día 12 de Septiembre de 1955, y se vota un crédito extraordinario.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Resolución Nº 5 de 18 de Abril de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resueltos Nos. 98 y 99 de 20 de Febrero de 1954 por los cuales se conceden unas vacaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Segunda*  
Resolución Nº 49 de 16 de Mayo de 1953, por la cual se adjudica definitivamente en venta un lote de terreno.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento Administrativo*  
Resuelto Nº 3902 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.  
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resuelto Nº 8254 de 19 de Febrero de 1953, por el cual se concede un preaviso.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 147 y 148 de 30 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 11 CT de 11 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un doctor ejercer libremente su profesión.  
Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

**DECLARASE FERIADO EN LA PROVINCIA DE COCLE EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1955 Y SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO**

**LEY NUMERO 25**  
(DE 11 DE FEBRERO DE 1955)  
por la cual se declara día feriado en la Provincia de Coclé el 12 de Septiembre de 1955 por conmemorarse en esta fecha el primer centenario de la Fundación de la Provincia y se vota un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

### CONSIDERANDO:

Que el 12 de Septiembre de 1955 se cumple el primer aniversario de la fundación de la Provincia de Coclé;

Que esta ilustre región del país ha sido genitora fecunda de excelsos valores humanos que han dado lustre a la República en todas las ciencias y en todas las artes;

Que por la fertilidad de su suelo la Provincia de Coclé es renovada esperanza de desarrollo agrícola e industrial en la República;

Que hay científica evidencia de que en la Provincia de Coclé floreció una de las más vastas culturas autóctonas de pretéritas edades, cultura que aún hoy es asombro de las presentes generaciones;

Que es deber del Estado y de esta Asamblea destacar los hechos históricos que cual la fundación de la Provincia de Coclé han dejado profunda y clara huella en la constitución de la nacionalidad panameña;

### DECRETA:

Artículo 1º Declárase día feriado en la Provincia de Coclé el 12 de Septiembre de 1955 por conmemorarse en esta fecha el primer centenario de la Fundación de la Provincia;

Artículo 2º Abrese un concurso y destínase

un premio al mejor trabajo escrito sobre la evolución histórica de la Provincia de Coclé;

Artículo 3º Organízase una exposición arqueológica, Industrial, Agrícola, histórica y de cualesquier otra índole cuya inauguración tendrá lugar el 12 de Septiembre de 1955 en la ciudad de Penonomé;

Artículo 4º Vótase un crédito extraordinario hasta por la suma de B/.10.000.00 (diez mil balboas) imputables al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, artículo 279 del Ministerio de Gobierno y Justicia como aporte de la Nación a la celebración del Primer Centenario de la Fundación de la Provincia de Coclé;

Parágrafo: Esta suma será puesta a la orden del Comité del Centenario nombrado por el Gobernador de la Provincia de Coclé.

Artículo 5º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para lanzar una emisión especial de 200.000 estampillas con las fotografías de los distinguidos coclesanos don Víctor de la Guardia y Ayala y don Miguel Chiari;

Artículo 6º Autorízase al Organismo Ejecutivo para que por medio de las dependencias respectivas e interpretando el espíritu de esta ley tome las providencias del caso para coadyuvar al mayor realce de la conmemoración del primer centenario de la Fundación de la Provincia de Coclé.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá 8 de Febrero de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno  
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA  
A UNA SOCIEDAD**

**RESOLUCION NUMERO 5**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 5.—Panamá, 18 de Abril de 1955.

El señor Miguel Angel Brenes, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 19-1246, vecino y residente en la ciudad de David, en su carácter de Presidente de la sociedad: Club de Empleados Tribaldos, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la mencionada Sociedad.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

a) Copia de la Escritura N° 125, por la cual se protocolizan una acta y los estatutos del Club de Empleados Tribaldos.

Debidamente examinados los documentos presentados, se ha podido constatar que el Club en mención persigue finalidades netamente de índole social, con el objeto de promover el bienestar y las relaciones sociales entre sus miembros y proporcionarles todos los medios de sano esparcimiento, mejoramiento social y los auxilios en caso de desgracia, sin ánimo de lucro.

Como quiera que estas finalidades no pugnan con la Constitución Nacional, ni con la moral y el orden público, ni con las Leyes vigentes que rigen la materia,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Reconocer como persona jurídica a la Sociedad, denominarse: Club de Empleados Tribaldos, fundado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí el día 5 de Junio de 1950, y aprobar en consecuencia sus estatutos con base en lo dispuesto por el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos, necesitarán la aprobación del Organo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**CONCEDESE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 98**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 98.—Panamá, 20 de Febrero de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del  
Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Manuel de J. Iglesias, Telegrafista de 5ª Categoría, en Capira, un (1) mes.

María del C. Ibarra, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Laura S. de de la Guardia, Telegrafista de 4ª Categoría, en Santiago, un (1) mes.

Manuela Tuñón, Telefonista de 8ª Categoría, en Pedregal, un (1) mes.

Dario Saavedra, Chofer de 3ª Categoría, en Natá, dos (2) meses.

Modesto Pasco, Telegrafista de 2ª Categoría, en David, un (1) mes.

Graciela M. Valdés, Telegrafista de 3ª Categoría, en Boquete, un (1) mes.

Ofelia G. de Girón, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Josefa G. de Quintero, Telegrafista de 5ª Categoría, en Alanje, un (1) mes.

Teresa S. de Saval, Telefonista de 7ª Categoría, en Las Lomas, un (1) mes.

Elia C. de Ucrós, Telegrafista de 3ª Categoría, en David, un (1) mes.

Raquel Mora, Telegrafista de 3ª Categoría, en David, un (1) mes.

María de Los S. Sanjur de Chong, Telegrafista de 4ª Categoría, en Jorones, un (1) mes.

Ana C. de Jaramillo, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Ida Moreno, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*